

LOCACION DE UN BIEN MUEBLE

Entre el Sr. , domiciliado en la calle N° , de la ciudad de , Quien se identifica con N° , por una parte, denominado de aquí en más "el locador" y por la otra el señor , domiciliado en la calle N° de la ciudad de , quien acredita identidad con N° en adelante llamado "el locatario", convienen en celebrar el presente contrato de locación: - - - -

PRIMERO: El locador, en carácter de único y exclusivo propietario, da en uso y goce al locatario el (tipo de muebles) cuyas características se detallan a continuación: - - - -

SEGUNDO: El alquiler convenido por la presente locación es del total de pesos (\$) mensuales, pagaderos por mes adelantado, del 1 al 5 de cada período en el domicilio del locador o donde éste lo indique con posterioridad. - - - -

TERCERO: El término de la locación se estipula en meses y empezará a regir a partir de la fecha del presente contrato. - - - -

CUARTO: Por la presente cláusula se conviene que el locatario al vencimiento del término estipulado en la cláusula anterior, tendrá opción locativa por el término de meses más, hasta el día del mes de de 19 - - - -

QUINTO: Si el locatario hiciera uso de la opción prevista en la cláusula anterior, deberá comunicar dicha resolución al locador por telegrama colacionado con días de anticipación al vencimiento del plazo contractual. El precio de la locación para el plazo de prórroga será fijado conforme a los precios de plaza para el alquiler de productos similares fijados por la firma - - - -

SEXTO: Todas las observaciones que el locatario desee efectuar sobre los bienes objeto del presente contrato deberá efectuarlas dentro de los días de la tenencia efectiva de los mismos. - - - -

SEPTIMO: El locatario se responsabilizará por los daños ocasionados a los bienes objeto de la locación, con excepción de los producidos por el uso y desgaste natural que sufra la cosa. - - - -

OCTAVO: El locatario hace entrega en este acto de la suma de pesos (\$) correspondientes a dos meses de alquiler, los que quedarán en depósito de garantía en poder del locador, a fin de garantizar la indemnidad del bien y su restitución al término de la locación. La suma percibida no devengará intereses y no podrá ser aplicada al pago de alquileres y será restituida al locatario una vez entregado el bien en perfectas condiciones de conformidad. - - - -

NOVENO: Para todos los efectos legales y de interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de con exclusión de otro fuero o competencia. Que pudiera corresponderles. Constituyendo domicilio legal al efecto en sus respectivos domicilios reales donde se considerarán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se hagan. - - - -

En la ciudad de , a los días del mes de de 19 , se firman ejemplares en prueba de conformidad, de un mismo tenor y a un solo efecto. - - - -

FIRMAS